



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3481/2017

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 06/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento Faenadora San Vicente Ltda. se encuentra inscrito en el registro LEEPP con el número 06-08, en la Oficina SAG San Vicente.
2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento al mercado – país Sudáfrica,
3. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Faenadora San Vicente Ltda.
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H-66-G, Km 19,2, San Vicente de Tagua Tagua, Region del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Regsitro LEEPP	06-08
Mercado o País:	Sudáfrica

Actividad(es)	Especie(s)	Línea(s)	Producto(s)/(si aplica)
Faenadora de Aves de Corral	Pollo	Carcasa refrigerada carcasa congelada Menudencias refrigeradas	

		Menudencias Congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados	
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada carne trozada con y sin hueso congelada carne picada refrigerada carne picada congelada carne molida refrigerada carne molida congelada carne marinada refrigerada carne marinada congelada subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados carne recuperada mecánicamente refrigerada carne recuperada mecánicamente congelada carne con aditivos refrigerada carne con aditivos congelada	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Pollo,cerdo,Bovino, Pavo	Hamburguesas	
Elaboradora de productos cárnicos	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Productos apanados	
Almacén frigorífico	Pollo y Pavo	Alimentos	

		congelados	
		Alimentos refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución N° 4470, emitida con fecha 20 de Agosto año 2008.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/ECS/MGU

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0745EB76820F081E06633BACB99F24A3D66466EE>